

## ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE: D. RAÚL ASENSIO GARCÍA

SRES. CONCEJALES: D<sup>a</sup> INMACULADA CONCEPCIÓN BARRIGA D. ANGEL DAMIÁN PÉREZ BENEDÍ, D. DAVID URBANO BENEDÍ, D. MIGUEL ÁNGEL GIL TRASOBARES, D<sup>a</sup> MARÍA NORA MUÑOZ ALONSO, D. FERNANDO SAINZ CRESPO, D<sup>a</sup> ROSA ELENA BARCELONA ANDRÉS Y D. CARLOS MARÍA JAVIER BELTRÁN MARZO.

SR. SECRETARIO: D. JESUS VICENTE DE VERA MILLAN

En Brea de Aragón, siendo las veinte horas y treinta minutos del veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial en sesión ordinaria los Sres. Concejales anteriormente expresados, asistidos del Sr. Secretario, previa convocatoria mediante Decreto de Alcaldía, con el fin de proceder a celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día.

### 1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión de organización de la Corporación celebrada el día 14 de julio de 2016, distribuida con la convocatoria.

No habiendo ninguna observación, se aprueba por unanimidad.

### 2. APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2015

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2015, y considerando que,  
**Primero:** Esta Cuenta General, preparada por el Secretario-Interventor y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Segundo:** Cuenta con el Informe favorable del Secretario Interventor y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuenta.

**Tercero:** Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más en el Boletín Oficial de la Provincia nº 140 de 21-06-2016 y en el Tablón de Anuncios, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

**ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Brea de Aragón del ejercicio 2015.

**Segundo:** Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.182.196,63	946.728,47		235.468,16
b) Operaciones de capital	168.770,75	277.083,60		-108.312,85
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	1.350.967,38	1.223.812,07		127.155,31
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	149.672,37		-149.672,37
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	149.672,37		-149.672,37
<b>I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)</b>	<b>1.350.967,38</b>	<b>1.373.484,44</b>		<b>-22.517,06</b>
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			23.328,49	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			14.859,60	
<b>II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>			<b>8.468,89</b>	<b>8.468,89</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>-14.048,17</b>

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	183.843,91
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	20.622,57
430	- (+) del Presupuesto corriente	12.000,00
431	- (+) del Presupuesto cerrado	8.576,96
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	45,61
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	169.502,63
400	- (+) del Presupuesto corriente	44.215,96
401	- (+) del Presupuesto cerrado	52.787,68
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	72.498,99
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación	0,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	34.963,85
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro	4.036,82

	III. Exceso de financiación afectada		10.934,12
	<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>		<b>19.992,91</b>

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	1.604.700,00
Modificaciones de créditos	283.468,49
Créditos definitivos	1.888.168,49
Gastos Comprometidos	1.384.418,56
Obligaciones reconocidas netas	1.373.484,44
Pagos realizados	1.329.268,48
Obligaciones pendientes de pago	44.215,96
Remanentes de crédito	514.684,05

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	1.604.700,00
Modificaciones de previsiones	283.468,49
Previsiones definitivas	1.888.168,49
Derechos reconocidos netos	1.350.967,38
Recaudación neta	1.338.967,38
Derechos pendientes de cobro	12.000,00
Exceso previsiones	537.201,11

### 3. APROBACIÓN DE DÍAS FESTIVOS LOCALES 2017

A efectos de lo establecido en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, se acuerda que los dos días festivos locales que deben respetarse en esta localidad para el año 2017 son los siguientes:

3 de febrero (San Blas).

24 de julio (Santa Ana).

### 4. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL

El Pleno del Ayuntamiento de Brea de Aragón, a los efectos de su adaptación a la Orden de 30 de noviembre de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la configuración de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo de Brea de Aragón, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los nueve miembros presentes,

#### ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Modificación de la Ordenanza Reguladora de Escuela de Educación Infantil de primer ciclo, con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 1.º La Escuela de Educación Infantil Municipal de Brea de Aragón acoge para su formación a niños que residen habitualmente y estén empadronados en la localidad.

Si hubiera plazas disponibles una vez planificada la ocupación de la escuela por niños de Brea de Aragón durante el curso, podrá acoger a niños que no estén empadronados en Brea de Aragón cuando no residan habitualmente en este municipio.

Texto anterior: *Los niños para su ingreso deberán tener, al menos, un año.*

Texto modificado: **Los niños para su ingreso deberán tener, al menos, seis meses.**

Art. 3.º Ratio Escuela Infantil.

Texto anterior

3.1. *El número máximo de alumnos por profesor será el siguiente:*

–*Alumnos de 1 a 2 años: 13 alumnos/profesor.*

–*Alumnos de 2 a 3 años: 20 alumnos/profesor.*

*Ambas unidades podrán ver reducido/a el/la ratio profesor/alumno dependiendo de las edades de los mismos.*

3.2. *Criterios de admisión.*

*Se reservará plaza a los alumnos de la unidad de 1 a 2 años que continúen en la unidad de 2 a 3 años.*

Texto modificado:

**3. La configuración de la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo de Brea de Aragón es la siguiente (Según Orden de 30 de noviembre de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, BOA nº250 de 20-12-2015).**

**- 1 unidad de 0-1 año y 8 puestos escolares.**

**- 1 unidad de 1-3 años y 14 puestos escolares.**

**3.2. Criterios de admisión.**

**Se reservará plaza a los alumnos de 1 a 2 años que continúen en la unidad de 1 a 3 años.**

**SEGUNDO.** Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Facultar al Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

## 5. INFORMACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y ASUNTOS DE INTERÉS

Resolución de alcaldía de 12-09-2016 por la que se contrata a **Erica Martínez Benedí como Educadora de personas adultas de Brea de Aragón**, a media jornada, con especialidad de Generalista, en régimen laboral y temporal para el curso escolar 2016-2017, bajo el régimen y características recogidas en la convocatoria, en tanto que candidata que ha obtenido la mayor puntuación.

Respecto al **corte de electricidad** sufrido en el municipio el día 14 de septiembre último, solicitadas explicaciones a Endesa, nos contesta que se había roto una torre. Se les responde que este tipo de interrupciones se deben avisar con antelación.

Se ha solicitado a los Juzgados de los Contencioso Administrativo de Zaragoza autorización a favor del Ayuntamiento de Brea de Aragón para poder entrar en el domicilio de D. J.M.S. de Brea de Aragón, para poder realizar obras de limpieza y desinfección de la totalidad del inmueble.

Se han solicitado ofertas para la contratación de la obra de **“Nueva red de recogida de pluviales en el Polígono Industrial Río Isuela”**, que tiene un presupuesto 14.215,18 euros IVA incluido y cuenta con una subvención de 14.213,15 euros en el Plan de fomento e infraestructuras para el desarrollo local del ejercicio 2016 de la Diputación de Zaragoza.

Se ha otorgado por la Diputación de Zaragoza una subvención de 2.021,80 euros en la "Convocatoria de Ayudas para la Formación Musical de Escuelas Municipales de Música y **Bandas de Música**, año 2016".

Se ha otorgado por la Diputación de Zaragoza una subvención de 2.100,00 euros en la "Convocatoria de Ayudas para el programa **Bandas en Marcha**, año 2016".

Se ha otorgado por la Diputación de Zaragoza una subvención de 70.743,60 euros, sobre un presupuesto de 78.608,55 euros, con destino a la Remodelación de edificio para **Teatro Municipal** en calle Oriente, Fase I.

Se ha otorgado por la Diputación de Zaragoza una subvención de 5.798,00 euros, sobre un presupuesto de 12.300,00 euros, con destino al Plan de **Actividades Culturales** 2016.

Se ha otorgado por la Diputación de Zaragoza una subvención de 2.828,59 euros en el Plan de Ayudas a **Bibliotecas Municipales** 2016.

Se ha otorgado por la Diputación de Zaragoza una subvención de 725,85 euros, sobre un presupuesto de 2.419,50 euros, con destino al Plan del **Circuito de Artes Escénicas y Musicales** 2016.

Se ha otorgado por la Diputación de Zaragoza una subvención de 6.100 euros, sobre un presupuesto de 7.000,00 euros, con destino al Plan de **Actividades en materia de Acción Social**.

Se ha otorgado por la Diputación de Zaragoza una subvención de 78.393,72 euros, sobre

un presupuesto de 78.403,65 euros, en el marco del “Plan de ayudas a entidades locales para la ejecución de inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2016”, para el **asfaltado de las siguientes calles:**

	Subvención	Presupuesto
PAVIMENTACIÓN ENTRADA CALLE DELICIAS	5.666,07	5.666,07
PAVIMENTACIÓN CALLE ORIENTE DESDE PUENTE RÍO ARANDA HASTA ESTACIÓN DE AUTOBUSES	27.594,05	27.594,05
PAVIMENTACIÓN CARRETERA DE ARANDA A CALLE MEDIODÍA	22.874,20	22.884,13
PAVIMENTACIÓN CALLE AUTONOMÍA ARAGONESA	2.047,56	2.047,56
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA ALREDEDORES DEL PARQUE DE BOMBEROS Y TANATORIO MUNICIPAL	20.211,84	20.211,84
TOTAL	78.393,72	78.403,65

Con carácter previo a estos trabajos de asfaltado, Redexis Gas Aragón, empresa que cuenta con la licencia municipal para la distribución de gas canalizado en el término municipal de Brea de Aragón, está efectuando trabajos en cruces de las calles Carretera de Aranda, Mediodía y Oriente, con lo que se evitará que una vez asfaltadas, haya que volver a levantarlas.

## **6. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Miguel Ángel Gil pregunta qué pasa con el **agua potable** y los problemas que ha originado.

El Alcalde contesta que a primeros de julio el agua de la piscina apareció de color verde. Por precaución, durante un día permaneció cerrada y se restableció el servicio una vez que la empresa que analiza el agua dictaminó que no había riesgo para los bañistas, si bien no pudo hallar el origen de su color verdoso.

Tampoco se detectó manganeso en el agua.

En el mes de agosto el color permaneció de color verde. Los análisis de la Comarca no detectaban valores anómalos.

Los Ayuntamientos de Illueca y Brea solicitaron que la DGA efectuara análisis de la presencia de manganeso y algún tipo de algas en la piscina.

En el análisis de la DGA se detectó un incumplimiento en los valores de manganeso, calificando el agua como “apta para el consumo con no conformidad”.

En un análisis de la empresa Valero Analítica apareció el valor de trihalometano por encima del límite aplicado, compuesto químico que según dicha empresa se produce por la cloración del agua.

Los valores de cloro a la entrada del depósito de Brea no han sido uniformes, siendo especialmente altos los días 7 y 8 de septiembre.

En los últimos análisis no se ha detectado manganeso.

Cuando obren en poder del Ayuntamiento más datos, se informará de ellos.

Miguel Ángel Gil pregunta si se han limpiado los depósitos.

El Alcalde responde que el depósito pequeño se limpió el año pasado. El depósito grande se ha limpiado recientemente, pues ha habido que aguardar tanto a la retirada de las grandes piedras cuyo desprendimiento provocó las lluvias del año pasado como al término de la temporada de piscina, pues su elevado consumo podría haber provocado riesgo de desabastecimiento en el municipio.

Informa asimismo el Alcalde que se ha solicitado a la Comarca del Aranda que en los pliegos de contratación para la licitación de la gestión y explotación de la estación de tratamiento de agua potable (ETAP), que abastece a los municipios de Jarque, Gotor, Illueca, Brea de Aragón y Sestrica deberían realizarse las siguientes modificaciones:

- La empresa concesionaria deberá facturar directamente a cada Ayuntamiento.
- La facturación se realizará con el consumo mensual de cada municipio.

En relación a ciertas noticias aparecidas en la prensa, Miguel Ángel Gil pregunta quién informa al corresponsal Francisco Tofé.

El Alcalde contesta que no lo sabe.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas cuarenta minutos del veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, de lo que yo Secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Raúl García Asensio

Jesús Vicente de Vera Millán

